

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25.)

Administración de Rentas Públicas
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Minas.—Cánon.

Relación expresiva de las minas sitas en esta provincia, cuyos propietarios deben verificar el ingreso por el importe del Cánon de superficie de las mismas, correspondiente al año 1925, y a los cuales, por desconocerse su domicilio, se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL, con arreglo a lo determinado en el artículo 6º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, a fin de que realicen dicho ingreso antes de finalizar el día 31 de Diciembre próximo, pues transcurrida esa fecha serán caducadas las concesiones mineras que se hallen en descuberto del pago por el referido Cánon, según preceptúa el artículo 21 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911.

El número, nombre de las minas, mineral, hectáreas, nombre del propietario e importe es como sigue:

4.801, Engañosa, de antracita, de 20 hectáreas, de D. Francisco Sanchez Fernandez 80 pesetas.

3.727, La Esperanza, de hierro, de 60 hectáreas, de D. Florentino Fernandez Florez, 360 idem.

6.023, Demasía a la Esperanza, de hierro, de 4,31 hectáreas, del mismo, 25,86 idem.

4.298, Fé, de hierro, de 7 hectáreas, del mismo, 42 idem.

1.818, Felicidad, de hulla, de 85 hectáreas, de D. Felipe Suarez Ramet y otros, 340 idem.

684, Rufina, de hulla, de 12,58 hectáreas, de D. Francisco Garcia Rozano, 50,32 idem.

5.229, Fermina, de hulla, de 14

hectáreas, de D. Fermín Lopez Rodriguez, 56 idem.

4.593, Positiva, de turba, de 50 hectáreas, de D. Félix de la Vega Calderón, 300 idem.

3.460, Lunes 2º, de hierro, de 12 hectáreas, de D. Ignacio Fribar, 72 idem.

3.637, Olvido, de hulla, de 5 hectáreas, del mismo, 20 idem.

20, Benita, de cobre, de 30 hectáreas, de D. Isidro Tolosa, 450 idem.

5.202, Maruxa, de hulla, de 12 hectáreas, de D. Ricardo Victorica, 48 idem.

2.849, Desenido, de cobre, de 12 hectáreas, de D. Rufino Lopez, 180 idem.

3.249, Confianza, de hierro, de 23 hectáreas, de D. Luis Asenjo, 138 idem.

3.056, La Caridad, de hulla, de 111 hectáreas, de D. Manuel Montilla, 444 idem.

3.057, Escrich, de hulla, de 148 hectáreas, del mismo, 592 idem.

3.058, Luisita, de hulla, de 50 hectáreas, del mismo, 200 idem.

2.720, Josefa, de hierro, de 44 hectáreas, de D. Marcelino Carbajeda, 264 idem.

4.123, Anita, de hierro, de 30 hectáreas, del mismo, 180 idem.

4.960, Corza, de hulla, de 60 hectáreas, de D. Modesto Piñeiro Bezani les, 240 idem.

418, Buena, de hulla, de 18 hectáreas, de D. Máximo Rodriguez Gonzalez, 72 idem.

419, La Victoria, de hulla, de 27 hectáreas, del mismo, 108 idem.

1.796, Mariana, de hulla, de 20 hectáreas, del mismo, 80 idem.

4.358, Unión, de hulla, de 45 hectáreas, del mismo, 180 idem.

4.718, Agustín, de hulla, de 955 hectáreas, de Made Lonise y otros, 3.820 idem.

2.665, Julio, de hierro, de 30 hectáreas, de la Sociedad Gonzalez y Compañía, 180 idem.

30, Salvadora, de cobre, de 24 hectáreas, de los Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, 360 idem.

2.378, Amistad 2º, de hierro, de 4 hectáreas, de la Sociedad Fomento Industrial Asturias, 24 idem.

2.376, Digna 2º, de hulla, de 9

hectáreas, de D. Salvador Alsaso Diaz, 36 idem.

2.057, La Esperanza, de hierro, de 571 hectáreas, de la Sociedad La Bosna Asturiana, 3.426 idem.

185, Amistad, de hierro, de 16 hectáreas, de la Sociedad Echevarría y Picavea, 96 idem.

4.054, Demasía a Rafael, de hierro, de 5,63 hectáreas, de la misma, 33,78 idem.

2.664, Sito, de hierro, de 140 hectáreas, de la Sociedad Minas de Luarca, 840 idem.

2.666, Chupate esa, de hierro, de 200 hectáreas, de la misma, 1.200 idem.

3.913, Demasía a Segura, de hulla, de 12,25 hectáreas, de D. Olegario Fernandez Rebollo, 49 idem.

4.860, Proserpina, de hierro, de 12 hectáreas, de Octavio Giménez Alonso, 72 idem.

328, Matilde, de hierro, de 24 hectáreas, de la Viuda e hijos de Pelayo, 144 idem.

727, La Bella, de hulla, de 62 hectáreas, de los mismos, 248 idem.

728, Discreta, de hulla, de 66 hectáreas, de los mismos, 264 idem.

729, Otro Desengaño, de hulla, de 21 hectáreas, de los mismos, 84 idem.

730, Rescatada, de hulla, de 162 hectáreas, de los mismos, 648 idem.

2.368, Primera Unión, de hierro, de 45 hectáreas, de D. Victoriano Otti 270 idem.

2.563, Segunda Unión, de hierro, de 12 hectáreas, del mismo, 72 idem.

854, Demasía a Lorenza, de hulla, de 16,38 hectáreas, de D. Eugenio Merlier Percher, 64,72 idem.

73, Pirisina, de plomo, de 12 hectáreas, de D. Carlos Valle, 180 idem.

78, Carolús, de plomo, de 8 hectáreas, del mismo, 120 idem.

121, Marta, de hierro y otros, de 30 hectáreas, del mismo, 450 idem.

120, Alianza, de hierro y otros, de 77 hectáreas, del mismo, 1.155 idem.

122, León, de hierro y otros, de 27 hectáreas, del mismo, 405 idem.

130, Sociedad, de hierro y otros, de 28 hectáreas, del mismo, 420 idem.

131, Luisa, de hierro y otros, de 4 hectáreas, del mismo, 60 idem.

132, María Oscos, de hierro y otros, de 63 hectáreas, del mismo, 245 idem.

133, Josefina, de hierro y otros, de 4 hectáreas, del mismo, 60 idem.

4.890, Josefa 2º, de hulla, de 22 hectáreas, de D. Juan Alvarez Novela, 88 idem.

4.891, Josefa 3º, de hulla, de 25 hectáreas, del mismo, 100 idem.

4.743, Josefa, de hulla, de 247 hectáreas, del mismo, 988 idem.

4.582, Carlota, de manganeso, de 5 hectáreas, de D. Jaime Pontifex Rodriguez, 75 idem.

5.051, Juan Pedro, de cobre, de 5 hectáreas, de D. Jorge Galment, 75 idem.

5.052, Santa Clara, de hierro, de 13 hectáreas, del mismo, 78 idem.

5.053, Julita, de hierro, de 8 hectáreas, del mismo, 48 idem.

5.054, María Lucia, de hierro, de 42 hectáreas, del mismo, 252 idem.

151, Bintón, de hierro, de 25 hectáreas, de D. José Mac Lenan Wite, 150 idem.

163, Ataulfo, de hierro, de 60 hectáreas, del mismo, 360 idem.

322, Pravia 1º, de hierro, de 80 hectáreas, del mismo, 480 idem.

3.142, Unión, de hulla, de 70 hectáreas, de D. José María García, 280 idem.

5.701, Repetida, de hulla, de 12 hectáreas, de D. Andrés Herrero Martinez, 48 idem.

6.051, Demasía a Repetida, de hulla, de 11,50 hectáreas, del mismo, 46 idem.

1.913, Sorpresa, de hulla, de 80 hectáreas, de D. Tomás Machin, 320 idem.

1.692, Esperanza 2º, de hulla, de 14 hectáreas, del mismo, 56 idem.

1.693, Abundante, de hulla, de 6 hectáreas, del mismo, 24 idem.

2.036, Flor, de hulla, de 47 hectáreas, del mismo, 188 idem.

2.037, San José, de hulla, de 32 hectáreas, del mismo, 128 idem.

5.235, Peregrina, de hulla, de 10

hectáreas, de D. Gonzalo Merás y María Osorio, 40 idem.

1.030, Sola, de hulla, de 12,58 hectáreas, de D^a Teresa Van Straelen Alvarez del Manzano, 50,32 idem.

4.903, Demasía a Sola, de hulla, de 4,63 hectáreas, del mismo, 18,52 idem.

811, Independiente, de hulla, de 12 hectáreas, de D. Gerardo Aza, hoy sus herederos, 48 idem.

1.421, No hay más, de hulla, de 14 hectáreas, del mismo, 56 idem.

5.055, Hermosilla, de hierro, de 304 hectáreas, de D. Cándido García Celada, 1.824 idem.

6.048, Carmina 1.^a, de hulla, de 9 hectáreas, de D. Constantino Fernández Sanchez, 36 idem.

6.049, Carmina 2.^a, de hulla, de 6 hectáreas, del mismo, 24 idem.

6.050, Carmina 3.^a, de hulla, de 13 hectáreas, del mismo, 52 idem.

6.138, Mercedes, de hulla, de 5 hectáreas, del mismo, 204 idem.

2.625, Bortinosa 2.^a, de hierro, de 8 hectáreas, de los herederos de D. Cándido Diaz Gonzalez, 48 idem.

5.476, Las Tres Marias, de hulla, de 18 hectáreas, D. José Alonso Martínez, 72 idem.

5.488, Luis, de hulla, de 16 hectáreas, de D. Antonio Gonzalez Alonso, 64 idem.

4.710, Maria Luisa, de hierro, de 30 hectáreas, de D. Nicolás Jesús Menéndez, 180 idem.

4.797, Maria, de hierro, de 16 hectáreas, de D. José Gonzalez Lillo, 96 idem.

5.142, Monte de Sevares, de hulla, de 165 hectáreas, de los hermanos Alonso, 660 idem.

5.201, Isabel, de hulla, de 20 hectáreas, de los mismos, 80 idem.

5.218, Monte de Sevares, de hulla, de 66 hectáreas, de los mismos, 264 idem.

5.683, Griselda, de hulla, de 28 hectáreas; de los mismos, 112 idem.

3.803, La Imperial, de hierro, de 30 hectáreas, de D. Gerardo Zabala, 180 idem.

5.039, Pilar, de hulla, de 36 hectáreas, de D. Francisco Gonzalez y Fernandez Castaño, 144 idem.

5.045, Pilarina, de hulla, de 18 hectáreas, del mismo, 72 idem.

5.088, Manuela 2.^a, de hulla, de 63 hectáreas, del mismo, 252 idem.

5.731, Demasía á Pilar, de hulla, de 2,75 hectáreas, del mismo, 11 idem.

5.737, Demasía á Manuela 2.^a, de hulla, de 11,65 hectáreas, del mismo, 46,60 idem.

3.596, Constantina, de hulla, de 82 hectáreas, de D. Celestino Valdés Alonso y otros, 328 idem.

5.416, Demasía á Constantina, de hulla, de 12,11 hectáreas, de los mismos, 48,44 idem.

5.758, 2.^a Demasía á la Unica, de hulla, 0,45 hectáreas, de D. Valentín Acebal, 1,80 idem.

5.761, Demasía á Encarna, de hulla, de 1,43 hectáreas, del mismo, 5,72 idem.

5.412, Conchita, de hulla, de 4 hectáreas, de D. José Amor Ovies, 16 idem.

3.319, Aumento á Fugada, de hulla, de 12 hectáreas, de D. José Amor Monjardin, 48 idem.

4.552, Ramona, de hulla, de 14 hectáreas, del mismo, 56 idem.

4.768, Llosa, de hulla, de 39 hec-

táreas, de D. José Ramón Garcia Canga, 156 idem.

4.847, Pepita, de hulla, de 12 hectáreas, del mismo, 48 idem.

3.798, Piedra Preciosa, de hulla, de 30 hectáreas de los herederos de D. Manuel Martinez, 120 idem.

721, Salvadora, de hulla, de 8 hectáreas, de D. Tomás Alvarez Miranda, 32 idem.

1.621, Maria, de hulla, de 15 hectáreas, del mismo, 60 idem.

5.933, Coloma, de hulla, de 14 hectáreas, del mismo, 56 idem.

5.747, Santo Angel, de hulla, de 7 hectáreas, de D. Julián Díez Camino, 28 idem.

5.806, Joaquina, de hierro, de 4 hectáreas, del mismo, 24 idem.

6.111, Alemania, de hierro, de 26 hectáreas, del mismo, 156 idem.

1.372, 1.^a Exploración, de cinabrio, de 20 hectáreas, de D. Manuel Alvarez Alvarez, 300 idem.

1.373, 2.^a Exploración, de hulla, de 17 hectáreas, del mismo, 68 idem.

4.507, Esperanto, de hulla, de 19 hectáreas, de D. Luis Menendez, 76 idem.

2.528, Carmen, de hierro, de 96 hectáreas, de D. Cipriano Mata, 576 idem.

2.532, Justa, de hierro, de 68 hectáreas, del mismo, 408 idem.

2.533, Ampliación á Carmen, de hierro, de 40 hectáreas, del mismo, 240 idem.

3.155, Ernestina, de hierro, de 48 hectáreas, del mismo, 288 idem.

3.156, Andresita, de hierro, de 48 hectáreas, del mismo, 288 idem.

3.157, Previsora, de hierro, de 136 hectáreas, del mismo, 816 idem.

31, Julian, de cinabrio, de 12 hectáreas, de D. Luis A. Closse, 180 idem.

2.068, Luisita, de hierro, de 9 hectáreas, del mismo, 54 idem.

2.987, El Vijerín, de hierro, de 18 hectáreas, de D. Andrés Alvarez Gonzalez, 108 idem.

4.909, Rita-Maria, de hulla, de 16 hectáreas, de D. Jacinto Mijares Navarro, 64 idem.

4.824, La Lidia, de manganeso, de 15 hectáreas, de D. José Garcia Sanchez, 225 idem.

4.637, Resucitada, de hulla, de 45 hectáreas, de D. José Suarez Suarez, 180 idem.

4.675, Rescatada, de hulla, de 24 hectáreas, del mismo, 96 idem.

4.968, Carmen, de hulla, de 28 hectáreas, del mismo, 112 idem.

2.524, Victorina, de hulla, de 40 hectáreas, de D. José R. Vigón, 160 idem.

2.525, Josefa Vigón, de hulla, de 40 hectáreas, del mismo, 160 idem.

4.554, Cristí, de hierro, de 6 hectáreas, de D. Gumardí La Vega Revuelta, 36 idem.

5.676, Esperanza, de hulla, de 22 hectáreas, de D. Ricardo Lobo-Bezanes, 88 idem.

3.709, Florencia, de hierro, de 77 hectáreas, de D. Evaristo Prenedes, 462 idem.

3.710, Ampliación á Florencia, de hierro, de 21 hectáreas, del mismo, 126 idem.

3.711, Bienvenida, de hierro, de 48 hectáreas, del mismo, 288 idem.

4.972, Luz 3.^a, de hulla, de 69 hectáreas, de D. Antonio Tamés Vega, 276 idem.

5.243, Virginia, de hulla, de 19 hectáreas, del mismo, 76 idem.

5.244, Montero, de hulla, de 17 hectáreas, del mismo, 68 idem.

5.246, Ampliación á Montero, de hulla, de 9 hectáreas, del mismo, 36 idem.

5.393, Angeles, de hulla, de 41 hectáreas, del mismo, 164 idem.

5.369, Nieves, de cobre, de 6 hectáreas, de D. José Ramón Zaragoza, 90 idem.

4.937, La Recuperada, de hulla, de 16 hectáreas, de D. Francisco Garcia del Valle, 64 idem.

4.788, Josefina, de hierro, de 81 hectáreas, de D. José Egea Sanchez, 486 idem.

3.696, Bat, de hulla, de 22 hectáreas, de D. Vicente Mellado Montesinos, 88 idem.

3.697, Saspi, de hulla, de 7 hectáreas, del mismo, 28 idem.

3.698, Sei, de hulla, de 9 hectáreas, del mismo, 36 idem.

3.699, Amabi, de hulla, de 5 hectáreas, del mismo, 20 idem.

3.700, Amairú, de hulla, de 11 hectáreas, del mismo, 44 idem.

2.417, Ana, de hulla, de 48 hectáreas, del mismo, 192 idem.

3.999, Descubierta, de hulla, de 25 hectáreas, del mismo, 100 idem.

4.000, Sara, de hulla, de 41 hectáreas, del mismo, 164 idem.

4.434, Enrique, de hulla, de 77 hectáreas, del mismo, 308.

3.853, Jacoba, de hulla, de 36 hectáreas, del mismo, 144 idem.

2.411, Angel, de hulla, de 42 hectáreas, del mismo, 168 idem.

2.412, Florencio, de hulla, de 31 hectáreas, del mismo, 124 idem.

3.998, Once de Enero, de hulla, de 13 hectáreas de D. Vicente Mallada Montesinos, 52 idem.

4.435, Enrique 1.^a, de hulla, de 14 hectáreas, del mismo, 56 idem.

1.581, Sobresaliente, de hulla, de 34, hectáreas, de la Sociedad Minas de Maravia, 136 idem.

1.582, Poderosa, de hulla, de 24 hectáreas de la misma, 96 idem.

1.583, La Benita, de hulla, de 12 hectáreas, de la misma, 48 idem.

1.596, La Esperanza, de hulla, de 68 hectáreas, de la misma, 272 idem.

5961, Demasía á Poderosa, de hulla, 1.99 hectáreas, de la misma; 7,96 idem.

3811, Santa Bárbara, de hierro, de 20 hectáreas, de D. Nicolás Perez Sampil, 120 idem.

4.152, Indiana, de hierro, de 46 hectáreas, del mismo, 276 idem.

4.597, Indiana 2.^a, de hierro, de 26 hectáreas, del mismo, 156 idem.

4.598, Superiora 2.^a, de hierro, de 5 hectáreas, del mismo, 30 idem.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 3.710

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Parres

Don Vicente Somoano Uncal Secretario del Juzgado municipal de Parres.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Sentencia:

En la villa de Arriondas, a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. José Ramón Blanco y Blanco, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguido entre partes, como demandante D^a Avelina García González, mayor de edad, soltera, viuda y vecina de Arobes, y como demandados D. Manuel y D. Cesme Sánchez Suárez, éste representado por su madre D^a Alejandra Suárez Fabián, por su menor edad, vecinos de Llerandi, de este término, y D. Antonio, y D. Primitivo Sánchez Suárez, vecinos que fueron del mismo pueblo, en la actualidad ausentes de ignorado paradero, todos ellos como herederos de su finado padre D. José Sánchez Terrero, vecino que fué del mismo Llerandi, sobre reclamación de pesetas procedentes de oréstimo e intereses de los cinco años últimos.

Fallo:

Que debo de condenar y condencar a los demandados D. Cesme y don Manuel Sánchez Suárez, vecinos de Llerandi, y en representación del primero por su menor edad, a su señora madre D^a Alejandra Suárez Fabián, de la misma vecindad, y a los también demandados, vecinos que fueron del mismo pueblo, y en la actualidad ausentes de ignorado paradero, D. Antonio y D. Primitivo Sánchez Suárez, todos ellos como herederos de su finado padre D. José Sánchez Terrero, a que solidariamente paguen a la demandante D^a Avelina García González, una vez sea firmada esta sentencia, las cantidades siguientes:

Doscientas pesetas, importe del pagaré de veintiseis de Febrero de mil novecientos diecisiete e intereses de dicha cantidad correspondientes a los cinco años últimos, a razón de un seis por ciento anual, y doscientas cincuenta pesetas, valor del pagaré de diez de Septiembre de mil novecientos catorce, obrantes ambos en auros, e intereses correspondientes a las cinco anualidades últimas y al mismo tanto por ciento, con imposición a los demandados de todas las costas.

Así por esta mi sentencia que respecto de los demandados rebeldes se notifique en la forma prescripta en el artículo 281 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil; deficitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Blanco.—Fué publicada en el día de su fecha.